

**Anuncio del Servicio Económico Administrativo del Hospital Naval del Mediterráneo sobre notificación trámite de audiencia en expediente por pago indebido. Doña María Luisa Ramos Redondo.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la Resolución de fecha de octubre de 2001 por la que se da trámite de audiencia en expediente 8460/015/01 por pago indebido relativo a doña María Luisa Ramos Redondo, con documento nacional de identidad 804.693-S, con último domicilio conocido en calle Juan Fernández, número 15, 1.ºA, 30204 Cartagena, Murcia, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Se ha iniciado el expediente con el número arriba indicado para la determinación de pago indebido en la nómina de la Armada, siendo instructor el Servicio Económico Administrativo del Hospital Naval del Mediterráneo y órgano competente para resolver el Director de Asuntos Económicos de la Armada, por delegación del Ministro de Defensa, de acuerdo con el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/91, por la que se desarrolla la estructura del Cuartel General, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza en la Armada («Boletín Oficial del Estado» número 69), modificada por Orden del Ministerio de Defensa 49/1998 («Boletín Oficial del Estado» número 65), y con el punto cuarto de la Orden 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa («Boletín Oficial del Estado» número 16).

De lo actuado por este S.E.A. se desprende que, debido a su pase a la situación de incapacidad permanente absoluta en 25 de septiembre de 2000 ha recibido usted la cantidad de 717.374 pesetas indebidamente con cargo a las nóminas siguientes:

Septiembre de 2000 a junio de 2001.

Se adjunta copias de los documentos de que se desprende esta información.

Si está de acuerdo con ella y reconoce el pago indebido, puede hacer efectivo el reintegro, que pone fin al expediente, por los siguientes medios:

Metálico.

Transferencia a la cuenta 0182 3244 96 0204003024.

Talón nominativo.

Si está en desacuerdo con la misma y no reconoce el pago indebido o no lo reconoce en todos sus extremos, le comunico que, de acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), dispone de diez días hábiles desde la recepción de esta notificación para examinar el expediente original en este S.E.A. y para presentar las alegaciones y pruebas que estime convenientes. La presentación de alegaciones y pruebas puede hacerse en cualquiera de los Registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Asimismo, le hago saber que el artículo 254 del Código Penal establece que «será castigado con la pena de multa de tres a seis meses el que, habiendo recibido indebidamente por error el transmitente, dinero o alguna cosa mueble, niegue haberla recibido o comprobado el error no proceda a su devolución, siempre que la cuantía de lo recibido exceda de cincuenta mil pesetas», y que el artículo 623 del mismo código establece que «serán castigados con arresto de dos a seis fines de semana o multa de uno a dos meses: Los que cometan estafa, apropiación indebida o defraudación de electricidad, gas, agua u otro elemento, energía o fluido o en equipos terminales de telecomunicación, en cuantía no superior a cincuenta mil pesetas».

Madrid, 26 de febrero de 2003.—El Jefe del Servicio Económico Administrativo del Hospital Naval del Mediterráneo.—7.470.

**Anuncio del Servicio Económico-Administrativo de la corbeta «Vencedora» sobre notificación trámite de audiencia en expediente por pago indebido.—Don Pedro Pablo Cartelle Santana.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la resolución de fecha de mayo de 2001 por la que se da trámite de audiencia en expediente 22188/003/2001 por pago indebido relativo a don Pedro Pablo Cartelle Santana, con documento nacional de identidad 44.714.665-C, con último domicilio conocido en calle Alhambra, número 16, Las Palmas de Gran Canaria, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Se ha iniciado el expediente con el número arriba indicado para la determinación de pago indebido en la Nómina de la Armada, siendo instructor el Servicio Económico Administrativo de la Corbeta «Vencedora» y órgano competente para resolver el Director de Asuntos Económicos de la Armada, delegación del Ministro de Defensa, de acuerdo con el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/91, por la que se desarrolla la estructura del Cuartel General, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza en la Armada («Boletín Oficial del Estado» 69), modificada por Orden Ministerio de Defensa 49/1998 («Boletín Oficial del Estado» 65), y con el punto cuarto de la Orden 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa («Boletín Oficial del Estado» 16).

De lo actuado por este S.E.A. se desprende que, debido a la Baja en la Armada una vez cerrada nómina mes de diciembre, ha recibido usted la cantidad de 30.481 pesetas indebidamente con cargo a las nóminas siguientes:

Mes de diciembre año 2000: Once días, del 21 al 31.

Se adjunta copias de los documentos de que se desprende esta información.

Si está de acuerdo con ella y reconoce el pago indebido, puede hacer efectivo el reintegro, que pone fin al expediente, por los siguientes medios:

Metálico.

Transferencia a c/c 0182 5119 17 0204012128.

Talón nominativo.

Si está en desacuerdo con la misma y no reconoce el pago indebido o no lo reconoce en todos sus extremos, le comunico que, de acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), dispone de diez días hábiles desde la recepción de esta notificación para examinar el expediente original en este S.E.A. y para presentar las alegaciones y pruebas que estime convenientes. La presentación de alegaciones y pruebas puede hacerse en cualquiera de los Registros y Oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Asimismo le hago saber que el artículo 254 del Código Penal establece que «será castigado con la pena de multa de tres a seis meses el que, habiendo recibido indebidamente por error el transmitente, dinero o alguna cosa mueble, niegue haberla recibido o comprobado el error no proceda a su devolución, siempre que la cuantía de lo recibido exceda de cincuenta mil pesetas» y que el artículo 623 del mismo código establece que «serán castigados con arresto de dos a seis fines de semana o multa de uno a dos meses: Los que cometan estafa, apropiación indebida o defraudación de electricidad, gas, agua u otro elemento, energía o fluido o en equipos terminales de telecomunicación, en cuantía no superior a 50.000 pesetas».

Madrid, 26 de febrero de 2003.—El Jefe del Servicio Económico Administrativo de la Corbeta «Vencedora».—7.472.

**Anuncio del Servicio Económico Administrativo del Hospital Naval del Mediterráneo sobre notificación trámite de audiencia en expediente por pago indebido. Doña María Rosario Oteo Villanueva.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la resolución de fecha de abril de 2002 por la que se da trámite de audiencia en expediente 7460/88/2002 por pago indebido relativo a doña María Rosario Oteo Villanueva, con DNI 31.262.032-H, con último domicilio conocido en calle Ángel, núm. 10-2.º B, 11100, San Fernando, Cádiz, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Se ha iniciado el expediente con el número arriba indicado para la determinación de pago indebido en la Nómina de la Armada, siendo instructor el Servicio Económico Administrativo del Hospital Naval de San Carlos y órgano competente para resolver el Director de Asuntos Económicos de la Armada, por delegación del Ministro de Defensa, de acuerdo con el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/91, por la que se desarrolla la estructura del Cuartel General, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza en la Armada (B.O.E. 69), modificada por O.M. Def. 49/1998 (B.O.E. 65), y con el punto Cuarto de la Orden 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa (B.O.E. 16).

De lo actuado por este S.E.A. se desprende que, debido a cese en fecha 16.01.02, ha percibido usted la cantidad de 75,88 € indebidamente con cargo a la nómina del mes de febrero de 2002.

Si está de acuerdo con ella y reconoce el pago indebido, puede hacer efectivo el reintegro, que pone fin al expediente, por los siguientes medios:

Metálico.

Transferencia a la cuenta 0182 3098 66 0204008231.

Talón nominativo.

Si está en desacuerdo con la misma y no reconoce el pago indebido o no lo reconoce en todos sus extremos, le comunico que, de acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), dispone de diez días hábiles desde la recepción de esta notificación para examinar el expediente original en este S.E.A. y para presentar las alegaciones y pruebas que estime convenientes. La presentación de Alegaciones y pruebas puede hacerse en cualquiera de los Registros y Oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Asimismo le hago saber que el artículo 254 del Código Penal establece que «será castigado con la pena de multa de tres a seis meses el que, habiendo recibido indebidamente por error el transmitente, dinero o alguna cosa mueble, niegue haberla recibido o comprobado el error no proceda a su devolución, siempre que la cuantía de lo recibido exceda de cincuenta mil pesetas» y que el artículo 623 del mismo código establece que «serán castigados con arresto de dos a seis fines de semana o multa de uno a dos meses: Los que cometan estafa, apropiación indebida o defraudación de electricidad, gas, agua u otro elemento, energía o fluido o en equipos terminales de telecomunicación, en cuantía no superior a cincuenta mil pesetas».

Madrid, 26 de febrero de 2003.—Jefe del Departamento de Gestión Económico-Financiera del Hospital Naval de San Carlos.—7.473.

**Anuncio del Servicio Económico Administrativo del Cuartel General y Organismos Ubicados en la Jurisdicción Central de la Armada sobre notificación trámite de audiencia en expediente por pago indebido a don Hugo Jesús Benavente Martín.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la resolución de fecha de octu-